

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 95

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-04-1969

Título: POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS COMO DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16344

Publicada el: 21-04-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones del Estado, Organización gubernamental

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.589

Rollo: 31

Posición: 517

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE ABRIL DE 1969

Nº 16.344

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 92 de 9 de abril de 1969, por el cual se otorgan autorizaciones al Organismo Ejecutivo.
Decreto de Gabinete Nº 95 de 9 de abril de 1969, por el cual se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas como dependencia del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 37 de 12 de febrero de 1969, por el cual se eleva de Categoría la Dirección de una Escuela.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo,
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DECRETOS DE GABINETE

OTORGANSE AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO

DECRETO DE CABINETE NUMERO 92 (DE 9 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se otorgan autorizaciones al Organismo Ejecutivo, relativas a un Empréstito.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organismo Ejecutivo para contratar un empréstito externo hasta por la suma de cinco millones de dólares (U. S. \$ 5,000,000.00), a una tasa de interés hasta del seis por ciento (6%) anual y a un plazo no menor de (5) años.

Artículo 2º El empréstito en referencia será destinado a la adquisición de equipo nuevo y repuestos para Obras Públicas, construcción de caminos rurales, mantenimiento de los ya existentes y recolección de basura en las ciudades de Panamá y Colón.

Artículo 3º Se faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre con el Export Import Bank los convenios y acuerdos necesarios para la contratación del empréstito por la expresada suma de hasta cinco millones de dólares.

Artículo 4º Este Decreto de Gabinete regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

CREASE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS COMO DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO DE CABINETE NUMERO 95 (DE 9 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas como dependencia del Ministerio de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Dirección General de Información y Relaciones Públicas del Estado, dependiente del Ministerio de la Presidencia.

Artículo Segundo: La Dirección General de Información y Relaciones Públicas tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar, programar y ejecutar las relaciones públicas y la información con el fin de crear una imagen correcta y objetiva de la acción del Gobierno Nacional;

b) Recoger, analizar, redactar y distribuir, para los efectos de publicidad, todas las noticias referentes a las actividades, proyectos y determinaciones de todos los Ministerios de Estado, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas y Municipios;

c) Mantener y coordinar las relaciones públicas con los órganos de prensa y medios de difusión;

d) Preparar informaciones y servicios noticiosos para la prensa, radio y televisión nacional e internacional;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2512

OFICINA.

Avenida 9º Sur—Nº 12-A 50
(Belleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9º Sur—Nº 12-A 3a
(Belleno de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Impresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 3.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

e) Organizar actos y eventos especiales, con participación de autoridades nacionales y distintos sectores de opinión pública;

f) Crear y dirigir los medios necesarios a fin de lograr una divulgación rápida, veraz y amplia de los asuntos del Estado que así lo ameriten;

g) Orientar las relaciones públicas del Gobierno Nacional.

Artículo Tercero: La organización interna de la Dirección General de Información y Relaciones Públicas será estructurada por el Órgano Ejecutivo con base en las funciones y atribuciones que el Presente Decreto de Gabinete le asigna y en las que en el futuro le fueron legalmente asignadas.

Dicha organización será preparada en coordinación con la Dirección General de Planificación y Administración, a través de su Departamento de Organización Administrativa, y deberá ser reglamentada por Decreto Ejecutivo.

Artículo Cuarto: Con el propósito de dotar de fondos y personal suficiente a la Dirección General de Información y Relaciones Públicas, se incorporará a su organización a la Secretaría de Información y Relaciones Públicas de la Presidencia; la partida de los cargos necesarios de los funcionarios de información y relaciones públicas que se encuentran laborando en los Ministerios; un porcentaje de las partidas de gastos con cargo a los Ministerios para fines de información y relaciones públicas.

Parágrafo Primero: El Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Información y Relaciones Públicas será el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS.

a) Sueldos fijos

Dirección General

	Unidades	Sueldo Mensual	Sueldo 9 Meses
Director General	1	800	7,200
Secretariado			
Secretaría Ejecutiva II	1	300	2,700
Secretaría IV	1	225	2,025
Archivera III	1	165	1,485
Sub-Dirección			
Administrador V (Sub-Director)	1	500	4,500
Oficinistas III (Mecanógrafas) a B/150 c/u.	3	450	4,050

Conductor de Vehículos II	1	110	990
Oficinistas Auxiliares III (Mensajeros)	2	160	1,440
Personal Técnico			
Fotografos a B.200 c/u.	2	400	3,600
Camarógrafos a B.200 c/u.	2	400	3,600
Grabador operador de Radio	1	150	1,350
Oficinista Auxiliar III (Operador del Mimeógrafo)	1	80	720
División de Prensa			
Jefe de Información y Divulgación	1	400	3,600
Coordinador	1	350	3,150
Redactores a B.275 c/u.	2	550	4,950
Reporteros a B.175 c/u.	3	525	4,725
Analistas de Información a B.300 c/u.	2	600	5,400
Oficial de Información (Locutor)	1	300	2,700
Productor de T. V.	1	250	2,250
Total en 9 meses			B/59,535

b) Gastos variables.

15% de los saldos autorizados para la vigencia fiscal de 1969, en concepto de Publicidad, Información y Encuadernación con cargo a los Ministerios.

Parágrafo Segundo: La transferencia de los cargos (partidas) imputados a los Ministerios para fines de información y relaciones públicas será la siguiente:

Ministerio de la Presidencia

03.1.01.02.00.001

Información y Relaciones Públicas

	Unidades	Sueldo Mensual	Sueldo 9 Meses
Director de Información y Relaciones Públicas	1	500	4,500
Jefe de Información y Divulgación	1	400	3,600
Secretaría IV	1	225	2,025
Secretaría IV	1	200	1,800
Oficinista III	1	150	1,350
Oficinista Auxiliar III	1	125	1,125
Oficiales de Información a B.200 c/u.	4	800	7,200
Sección de Prensa			
Editorialista	1	300	2,700
Sección de Radio y T. V.			
Jefe de Radio y T. V.	1	375	3,375
Sección de Fotografía			
Fotógrafo Jefe	1	250	2,250
Fotógrafo Asistente	1	200	1,800
Total en 9 meses			B/31,725

Ministerio de Relaciones Exteriores

05.1.01.00.00.001

Oficial de Información

y Divulgación	1	325	2,925
Secretaría	1	225	2,025
Total			B/4,950

Ministerio de Educación

07.1.01.02.00.001

Secretaría IV	1	175	1,575
Secretaría III	1	375	3,375
Oficial de Información y Divulgación	1	150	1,350
Total			B/5,400

Ministerio de Obras Públicas

09.1.01.01.00.001

Oficinistas III a B/150 c/u.	2	300	2,700
Total			B/2,700

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.

10.1.02.01.00.001			
Secretaría	1	150	1,350
Oficial de Información y Divulgación	1	300	2,700
Total			B/4,050

Artículo Quinto: La Dirección General de Información y Relaciones Públicas mantendrá oficiales de enlace permanentes en los Ministerios, los cuales serán dependientes del Ministro del ramo, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas, así como municipales los cuales devengarán sus emolumentos de los presupuestos de los organismos o departamentos en que trabajen, pero se someterán a reglamento de operaciones que será expedido por la Oficina Central de Información.

Artículo Sexto: Los organismos o departamentos oficiales que editen revistas o folletos de divulgación estarán obligados a someterlos a la supervisión de la Oficina Central que cuidará de mantener el criterio orientador inspirado por el Gobierno Revolucionario. Se exceptúan de esta disposición las publicaciones técnicas y científicas.

Artículo Séptimo: La Dirección General de Información y Relaciones Públicas confeccionará a partir de la vigencia de este Decreto, un Reglamento Interno de Trabajo, que regule su funcionamiento general para dar cumplimiento a las necesidades que han motivado su creación.

Artículo Octavo: La Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, a través de su Departamento de Administración de Personal, realizará en un término de 90 días, a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto de Gabinete, un análisis integral en materia de clasificación y retribución de puestos en todo el servicio de Información, Publicidad, Divulgación y Relaciones Públicas del Estado.

Artículo Noveno: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Coronel JOSE M. PINILLA F.

Provisional de Gobierno,
Miembro de la Junta

Coronel BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. FITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Educación

ELEVASE DE CATEGORIA LA DIRECCION DE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 37

(DE 12 DE FEBRERO DE 1969)

por el cual se eleva a la Tercera Categoría la Dirección de la Escuela Llano Bonito, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela Llano Bonito, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera está servida en la actualidad por diez (10) maestros de grado:

2. Que de acuerdo con el Artículo 162 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, la Dirección de la Escuela "Llano Bonito", Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera debe ser elevada a la tercera categoría.

DECRETA:

Artículo único: Elévase a la Tercera Categoría la Dirección de la Escuela "Llano Bonito", Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Educación, a.i.,

BERTA ARANGO.

AVISOS Y EDICTOS

TESORERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO

AVISO DE LICITACION

(1)

Hasta las tres (3) p.m. de la tarde del día dos (2) de mayo de 1969, se recibirán en la Tesorería Municipal de Santiago, propuestas en papel sellado, con timbres del Soldado de la Independencia para la licitación del suministro e instalación de 400 m². de mosaicos en el mercado Público de Santiago.

Las especificaciones estarán a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal de Santiago desde el día lunes 7 de abril de 1969.